

23. Programación: Tablas de decisión. Rejilla de datos. Pseudocódigos. Listas de instrucciones. Codificación.

24. Programación: Juegos de ensayo. Pruebas. Depuración. Análisis de errores.

25. Programación: Tratamiento de ficheros. El concepto de índice. Apuntadores. Registros, sus tipos. Accesos concurrentes. Seguridad y bloqueo de datos.

26. Lenguajes procedimentales y de control. Cadenas de Proceso. Comandos.

27. Logical de ayuda a la programación. Editores. Generadores de pantallas, de informes y de programas. Depuración de programas. Otros programas de utilidad.

28. Bases de Datos. Concepto. Modelos jerárquicos. Modelos en red. Modelos relacionales.

29. Bases de Datos: Diseño. Análisis previo. Asignación de recursos y medios. Viabilidad. Diseño lógico y físico. Definición de registros.

30. Bases de Datos: Facilidades de consulta a través del gestor de Bases de datos. Diccionario de datos. Enlace con lenguajes de alto nivel.

31. Bases de Datos: Integridad. Seguridad. Independencia. Control de redundancia. Protección física de los datos.

32. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles. Sistemas de recuperación de información: análisis comparativo.

33. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos: Características y tipos de líneas para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos.

34. Tipos de redes: clasificación por topología. Clasificación por tecnología. Conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación de paquetes.

35. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RAC. Servicios Telemáticos (Videotex, teletex, datáfono).

36. La automatización de oficinas: Tecnologías ofimáticas. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

37. El tratamiento de textos. Sistemas mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de justificación y compensación.

38. El tratamiento de la imagen. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.

39. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. El modelo ETHERNET.

40. Los paquetes ofimáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos. Teléfono. Calculadora.

41. Gestión automatizada de personal: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

42. Automatización de la gestión presupuestaria: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

43. La informática en el seguimiento de expedientes: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

44. Informática y derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución: La protección jurídica del logical.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D./Doña
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala
de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas

y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 199

Ver modelo de solicitud Anexo 5 en página núm. 3.208 del BOJA núm. 45, de 8.4.94.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Arquitectura de Computadores y Electrónica (Grupo III), vacante en esta Universidad.

Existiendo 1 plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Almería y a fin de atender las necesidades de la misma, esta Presidencia de la Comisión Gestora, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. núm. 1 de 7 de enero de 1992).

Tercero. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que asimismo figura en el Anexo I.

Cuarto. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- B. Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería).

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3058/0099/2731007008 de la Caja Rural de Almería, Oficina Principal, abierta a nombre de Universidad de Almería / Oposiciones y Concursos, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad Financiera, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Financiera supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

Sexto. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Séptimo. El Tribunal calificador, ha sido designado por la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería.

Presidente: D. Fernando Contreras Ibáñez, Gerente de la Universidad de Almería.

Vocales: D. Javier Roca Píera, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

D. Pablo Mellado Pastor, Vicegerente de la Universidad de Almería.

D. Samuel Túnez Rodríguez, representante del Comité de Empresa.

D. Carlos García Molina, representante del Comité de Empresa.

Secretario: D. Vicente Pecino Medina, Funcionario de la Escala Administrativa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. El aspirante que resulte aprobado en las pruebas selectivas, para su contratación como personal

laboral fijo, aportará dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Noveno. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en el Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Almería, 1 de marzo de 1994.- El Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

1 plaza de Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Arquitectura de Computadores y Electrónica.

B. NIVEL

Grupo III del Convenio.

C. FASE DE CONCURSO

Baremo para concursar a 1 plaza de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacante en esta Universidad.

- Antigüedad en la Universidad máx. 14 pto. (1 punto/año o fracción mensual que corresponda)
- Cursos de perfeccionamiento máx. 6 pto.
- Titulación académica máx. 6 pto. (no necesita para acceder al grupo al que se aspira)
- Doctor 5 pto.
- Licenciado o equivalente 4,5 pto.
- Diplomado o equivalente 4 pto.
- Bachiller Superior o equivalente 3,5 pto.
- Graduado Escolar o equivalente 3 pto.
- Certif. Estudios Primarios o equivalente 2,5 pto.
- Otras titulaciones (tit. propios de la Univ.) 2 pto.
- Experiencia profesional máx. 14 pto.
- Con función similar a la plaza convocada máx. 10 pto. (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda)
- Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir máx. 4 pto.

D. FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Teórico.

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Práctico.

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa.

E. CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y la elevará a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad para su aprobación.

PROGRAMA

1. Instrumentación de laboratorio de electrónica (osciloscopio, voltímetro, amperímetro, frecuencímetro, generadores de señal, fuentes de alimentación).

2. Electrónica análoga (componentes pasivos, componentes activos, amplificador, oscilador, amplificador operacional, convertidores A/D y D/A).

3. Electrónica digital (circuitos combinacionales y secuenciales).

4. Microinformática industrial (Hardware y Software fundamental en los microordenadores). Sistema operativo. Instalación y mantenimiento de microordenadores y periféricos.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ORDEN de 14 de marzo de 1994, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía tiene previsto continuar la labor realizada en años anteriores en el área de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de los Pueblos y destinada a fomentar el apoyo de la sociedad andaluza al desarrollo de los países más desfavorecidos.

A tal fin, en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1994 se han previsto unas líneas, concretamente las aplicaciones presupuestarias 01.00.443.00.11A.4 y 01.00.781.00.11A.1 destinadas a la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he tenido a bien disponer:

Artículo primero

La Consejería de la Presidencia podrá conceder, previa solicitud, subvenciones para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden, a entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, tales como: Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones, Universidades, Centros públicos de investigación, Organizaciones sindicales y Confederaciones de empresarios.

Quedan excluidos del ámbito de cobertura de la presente Orden los Entes Locales, por no disponer la Consejería de la Presidencia de crédito, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo segundo

Para poder concurrir a las ayudas y subvenciones las entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener su sede en la Comunidad Autónoma andaluza o con un 20 % de socios o partícipes andaluces en la misma.

2. Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo o en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población; o haber mantenido contactos y/o realizado proyectos en los sectores de su especialidad en terceros países.

3. Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente, en los casos que así proceda.

4. Carecer de fines de lucro.

5. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma que determina la Consejería de Economía y Hacienda.

6. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con anterioridad, para el cumplimiento de análogos fines.

7. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

Artículo tercero

Para la concesión de ayudas se considerará prioritario la concurrencia en los proyectos subvencionados de los siguientes requisitos:

- En cuanto a los sectores objeto de los proyectos: Desarrollo rural y local; agricultura, alimentación, turismo, protección del medio ambiente, desarrollo de energías alternativas, infraestructura educativa y sanitaria, educación básica y formación ocupacional, creación de pequeños centros productivos, arquitectura y vivienda.

- En cuanto a su localización geográfica: Países de Iberoamérica y del Magreb, con preferencia por las zonas menos desarrolladas.

- En cuanto a los proyectos: Proyectos de reducidas dimensiones, que pueden contener inversiones en infraestructura, actuaciones de formación, asistencia técnica o trabajos de investigación.

- En cuanto a la ejecución de los proyectos: Participación de los beneficiarios, en el diseño y ejecución de la